



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Hora: 08:15 a. m.

No. Proceso: **11001-31-05-029-2019-00456-00**
Demandante: MARISEL MENDOZA MARTINEZ
Demandado: MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ MENDOZA
Y EURIPIDES MENDOZA DE SUAREZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderado demandante: Dr. FELIPE ANDRES VARGAS CASTILLO
(@gmail.com)
Apoderado Demandados: DR. JAIME ADOLFO TEZ
(tez.abogados@gmail.com)

Auto: Se le reconoce personería al apoderado de la demandante.

SE REANUDA HACEN FALTA DOS PREGUNTAS DE INTERROGATORIO QUE HACE EL APODERADO DE LOS DEMANDADOS A LA SEÑORA DEMANDANTE

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada MARISEL MENDOZA MARTINEZ. y los señores MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ DE MENDOZA Y EURIPIDES MENDOZA SUAREZ Existió una relación laboral entre el 01 de julio de 2004 al 13 de noviembre de 2018, devengado como último salario la suma de 781,242.00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO : DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción propuesta por la parte demanda.

TERCERO: CONDENAR a los demandados a pagar a la señora MARISEL MENDOZA MARTINEZ, la diferencia de los salarios desde el 23 de julio de 2016 al 13 de noviembre de 2018, en suma, de 3.861.270

CUARTO: CONDENAR a los demandados a pagar a la señora MARISEL MENDOZA MARTINEZ por concepto de prestaciones sociales las siguientes sumas.

Auxilio de cesantías ,	\$ 8.898.620
Intereses sobre cesantías ,	\$ 198.659
Prima de servicios , \$	\$ 1.931.298

QUINTO : CONDENAR a los demandados a pagar a la señora MARISEL MENDOZA MARTINEZ por concepto de vacaciones la suma de 858.439.

SEXTO: CONDENAR a los demandados a indexar las sumas objeto de condena al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE

SEPTIMO : CONDENAR a la demandados a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, en favor de la demandante MARISEL MENDOZA MARTINEZ según el calculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliada o elija la demandante, por todo el periodo laborado desde 01 de julio de 2004 al 13 de noviembre de 2018- teniendo como ingreso base de liquidación el salario mínimo legal mensual vigente.

OCTAVO : CONDENAR a los demandados a pagar a la demandante MARISEL MENDOZA MARTINEZ, la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, equivalente a un día de salario por cada día de mora, liquidado a partir del 14 de noviembre de 2018 y hasta que el pago de salarios y prestaciones sociales se haga efectivo.

NOVENO : ABSOLVER a los demandados, de la indemnización por despido indirecto y las demás pretensiones incoadas en su contra por parte de la señora MARISEL MENDOZA RAMIREZ

DECIMO: CONDENAR a la demandada MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ MENDOZA Y EURIPIDES MENDOZA DE SUAREZ a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de \$2.000.000. como agencias en derecho

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

Recursos: los apoderados de las partes no presentan recursos.

Auto: Como quiera que no se presentaron recursos el Despacho declara la ejecutoria de la sentencia y ordena la liquidación de costas por secretaria.

Nota audiencia: secretaria liquida las costas y agencias en derecho por la suma de 2.000.000.

Auto: El despacho aprueba la liquidación de costas.

Nota audiencia: No se presenta objeción de las partes frente a la liquidación de Costas.

Auto: El despacho decreta la terminación del proceso y su archivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, se les indica a los apoderados que la presente acta junto con la grabación, serán cargadas en el administrador de archivos de Microsoft OneDrive, el cual fue compartido a ellos con anterioridad.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO